Que los pretendientes son unos Pobres, es publico y notorio, y que subcedera lo mismo refe rido, si Abastecen es bero simil; que no tienen quien les fie seue en su memorial pues luego que se rema to el Abasto que fue el jueves 17. de este y se les pidio la fianza de quiebra al immediato sauado 19. presentan el memorial diciendo no la tienen, que ofrecen buscarla, y que tenian quien les fiase con 200 Doblones, que no ai; y con thaullas, y dos Casas y potecas que no an dado; y suplican a V.S. que les dexen Abastecer y que no se les uexe.

Por lo que me parece; en quanto al Abas to que solicitan sin fianzas no lo permita V.S., y que se les notifique que se les dara la lizencia para Abastecer baxo las reglas dadas, luego que presenten fianzas seguras para precauer tan to riesgo; y en quanto a que no se les uexe con pri sion y como se puede por dro., me parece muy propio de la piedad de V.S. asi lo determine, en atencion a no poder sacar mas fruto que el demor tificarlos por ser Pobres; y en todo como sea del Agra do de V.S. Murcia y Dixe. 21 de 1744.

D. Alfonso Manresa